



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 615 -2022-GR PUNO/GR

Puno,2.8.NOV.2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12332-2022-GR, sobre aprobación del Plan de Rehabilitación Regional 2022 del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 8 de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 1 del artículo 14 del cuerpo legal antes citado señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Rehabilitación;

Que los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de Planes en los tres niveles del Gobierno aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 149-2020-PCM, establece en el numeral 6.4 Formulación del Plan el cual describe la estructura básica del Plan de Rehabilitación, asimismo en el numeral 6.5 se precisa que el Plan de Rehabilitación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por norma de mayor jerarquía de la entidad pública competente y para el caso del nivel nacional será aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 615-2022-GR PUNO/GR

Puno, 28 NOV. 2022



Que, el Plan de Rehabilitación Regional al 2022 tiene por objetivo organizar y orientar las acciones como respuesta después de haber ocurrido una emergencia o desastre que involucra directamente al Grupo de Trabajo, así como a las diferentes Instituciones que hacen parte de la Plataforma Regional, Provincial y Distrital, considerando los medios y recursos disponibles, favoreciendo la preservación de la vida, la mitigación y la reducción de los efectos sobre los bienes, la economía, la gobernabilidad y toma de decisiones y el ambiente en el territorio.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nro. 01308-GR-PUNO/GRPPAT, como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo, luego de efectuar la revisión del Plan de Rehabilitación Regional al 2022 se proceda a refrendar con la respectiva resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Rehabilitación Regional 2022, elaborado por la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad que consta de ciento cuatro (104) folios, cinco (5) capítulos que forman parte de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



aj alejo
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL